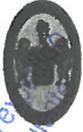


TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha emitido la Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

289

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 2173-2018-UNHEVAL.**



Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de la de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0102-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.MAY.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0184-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.ABR.2018, que resolvió:

1. APROBAR, el presupuesto del proceso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la presente Resolución;
2. CLASIFICAR, los siguientes ingresos y gastos a nivel específicos respectivamente: Ingresos 100%, Egresos 55%, Dedución UNHEVAL 40% y Utilidad, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I	
RESÚMEN	TOTAL
INGRESOS 100%(+)	S/. 300,780.00
EGRESOS 55%(-)	S/. 165,429.00
DEDUCCIÓN 5%(-)	S/. 15,039.00
DEDUCCIÓN 40% UNHEVAL (-)	S/. 120,312.00
UTILIDAD	S/.0.00

Que el Director de Producción de Bienes y Servicios, mediante Oficio N° 0222-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 29.MAY.2018, informa respecto a la evaluación del Presupuesto del Proceso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado en los siguientes puntos:

1. Se considera como punto de equilibrio los conceptos referentes a:
  - a. Cantidad de alumnos
  - b. Ingresos netos
2. Tuvo en cuenta el siguiente criterio para la aprobación u observación de pagos de retribución establecidos de la siguiente manera:
  - a. Pago de retribución VIABLE: aquellos pagos que son menores a la diferencia porcentual incremental de los puntos de equilibrio referidos en los años 2018-2017.
  - b. Pago de retribución NO VIABLE: aquellos pagos que son mayores a la diferencia porcentual incremental de los puntos de equilibrio referidos en los años 2018-2017.
3. Por tanto, recomienda la aprobación del presupuesto de admisión 2018-I de la escuela de posgrado de la UNHEVAL; con la excepción de aquellos pagos de retribución que ha sido observados, los cuales tendrían que ser modificarse por el área correspondiente de la Escuela de Posgrado y así activar el presupuesto en mención en un 100%;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, en mérito al inciso q), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante la opinión favorable del Director de Producción de Bienes y Servicios, el pleno acordó aprobar ratificar la Resolución N° 0184-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0576-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0756-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al **Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES**, Vicerrector de Investigación, y las funciones de Secretaria General a la **Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO**, mientras dure la ausencia de los titulares;





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2173-2018-UNHEVAL.

- 2 -

**SE RESUELVE**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0184-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.ABR.2018 de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió, por lo expuesto en los considerandos precedentes:
1. **APROBAR**, el presupuesto del proceso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
  2. **CLASIFICAR**, los siguientes ingresos y gastos a nivel específico respectivamente: Ingresos 100%, Egresos 55%, Dedución UNHEVAL 40% y Utilidad, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I	
RESÚMEN	TOTAL
INGRESOS 100%(+)	S/. 300,780.00
EGRESOS 55%(-)	S/. 165,429.00
DEDUCCIÓN 5%(-)	S/. 15,039.00
DEDUCCIÓN 40% UNHEVAL (-)	S/. 120,312.00
UTILIDAD	S/0.00

- 2º. **DISPONER** que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. Javier G. LOPEZ Y MORALES**  
**RECTOR ( E )**



*[Signature]*  
**Mg. Luz Mary NOLAZCO BRAVO**  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

que transcribe a JD para su conocimiento y demás fines  
*[Signature]*  
**Yersely K. Quinonez**  
**SECRETARIA GENERAL**

- Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad  
 VRIsv-AL  
 DCE  
 Transparencia  
 DCalidad  
 DPLAN  
 PPPTO  
 DIGA  
 RRHH  
 DC  
 OT  
 Unidad Egresos  
 Archivo